



Juzgado Primera Instancia

Barcelona

Procedimiento Sección

Part demandant: TEIDE CAPITAL, S.A.R.L

Part demandada:

(UPAD)

NOT: 8/2/21

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado Primera Instancia 7 Cerdanyola del Vallès (UPAD)

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

en concepto de parte demandada.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARECER

DIEZ DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

El demandado, en su escrito de contestación, deberá pronunciarse, necesariamente, sobre la pertinencia de la celebración de la vista.

En el presente no es preceptivo actuar con abogado y procurador, lo que se le comunica a los efectos del art. 438.1 LEC y se le hace saber que están a su disposición en el Órgano Judicial unos impresos normalizados que puede emplear para la contestación a la demanda. Si quiere comparecer representado por procurador, o asistida de abogado o valiéndose de ambos profesionales, debe comunicarlo a este Órgano en el plazo de los TRES días siguientes al emplazamiento (art.32.2 LEC).





Juzgado Prim
Passeig d'Hort
Cerdanyola del
TEL: 935527611
FAX: 935527612

Si carece de medios suficientes para designar abogado y/o procurador, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (LAJG), pueden designarse abogado y procurador gratuitos en casos como el presente, en que no es preceptiva la intervención de estos profesionales, si el Juez o Tribunal que conoce del proceso así lo acuerda, para garantizar la igualdad de las partes en el proceso. En tal caso, se podrá acordar la suspensión del proceso hasta que se produzca el reconocimiento o la denegación del derecho o la designación provisional de abogado y procurador (art.32 LEC).

Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Cerdanyola del Vallès, a 13 de enero de 2021

LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA



Juzgado Primera Instancia Cerdanyola del Vallès (UPAD)
Passeig d'Horta, 19

Barcelona

TEL: _____

FAX: _____

NUM. CUENTA BANCARIA DEL JUZGADO IBAN ES _____

N.I.G.: _____

Procedimiento _____ Sección _____

Parte demandante T.D. S.A.R.L.

Parte demandada _____

DECRETO

Letrada de la Adm. de Justicia M. _____

En Cerdanyola del Vallès, a 13 de enero de 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El/la procurador/a _____, en nombre y representación de T.D. S.A.R.L. ha presentado una demanda sobre juicio verbal contra _____.

Segundo. La parte demandante indica que la cuantía de la demanda es de 1.916,78 EUR.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior demanda, estimo, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los arts. 6, 7, 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas en la solicitud, este Órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocerlas, conforme a los arts. 36 y 45 de la misma ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Órgano judicial resulta competente por aplicación de las reglas que, para determinar la competencia territorial, están contenidas en los arts 50 y ss LEC.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte demandante, cumpliendo





Justicia, i
contados
infraccions

lo ordenado en el artículo 253.2 LEC, ha señalado la cuantía de la demanda en 1.916,78 EUR, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 LEC, el proceso debe sustanciarse por los trámites del juicio verbal.

Tercero. Por lo expuesto, debe admitirse a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 438.1 LEC, dar traslado de la misma con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada; a quien se emplazará, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste por escrito en el plazo de diez días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

PARTE DISPOSITIVA

Admito la demanda presentada por TEIDE CAPITAL, S.A.R.L., sobre JUICIO VERBAL (RESTO DE CASOS) contra [redacted] con domicilio en C. [redacted] (Barcelona). Y tengo a TEIDE CAPITAL, S.A.R.L. como comparecido/a y parte y con quien se entenderán las diligencias sucesivas. - Si quiere comparecer representado por procurador, o asistido de abogado o valiéndose de ambos profesionales, debe comunicarlo a este Órgano en el plazo de los TRES días siguientes al emplazamiento (art.32.2 LEC).

Si carece de medios suficientes para designar abogado y/o procurador, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (LAJG), pueden designarse abogado y procurador gratuitos en casos como el presente, en que no es preceptiva la intervención de estos profesionales, si el Juez o Tribunal que conoce del proceso así lo acuerda, para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.

En tal caso, se podrá acordar la suspensión del proceso hasta que se produzca el reconocimiento o la denegación del derecho o la designación provisional de abogado y procurador (art.32 LEC).

Llévese a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte demandante. Para el emplazamiento en dicho domicilio librese correo certificado.

Dese traslado de la demanda, con entrega de una copia de la misma y de los documentos acompañados, a la parte demandada; a quien se emplazará, con entrega de la correspondiente cédula, para que la conteste por escrito en el plazo de DIEZ días hábiles, computados desde el siguiente al del emplazamiento.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a la que remite el art. 236 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, hago saber a las partes que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina judicial, donde se conservarán con carácter confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada y bajo la salvaguarda y la responsabilidad de la misma y en donde serán tratados con la máxima diligencia.

Modo de impugnación: recurso de REPOSICIÓN ante la Letrada de la Adm. de



como ordena el
de la de los
con

demandada
jilo 250.2 LEC



Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de CINCO días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA

